



## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2022

### IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1. Ayudas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia .....	2
2. Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz .....	3
3. Subvenciones de proyectos comunitarios de resocialización de personas penadas .....	5
4. Colegios de la Abogacía. Asistencia Jurídica gratuita: turno de oficio .....	6
5. Colegios de la Procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio .....	8
6. Colegios de la Abogacía. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento .....	9
7. Colegios de la Procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento .....	11
8. Colegios de la Abogacía. Asistencia legal penitenciaria .....	12
9. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades .....	14
10. Ayudas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un Diagnóstico de situación y de un Plan de Acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral .....	16
11. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas .....	18
12. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras.....	21
13. Programa de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad.....	24
14. Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC). Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC).....	26
15. Bonos Elkarrekin .....	28
16. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos .....	31
17. Ayuda a víctimas del terrorismo .....	33
18. Ayudas a Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.....	35
19. Premio «René Cassin» de Derechos Humanos .....	37



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 20 de julio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convoca y regulan, para el ejercicio 2023, las ayudas destinadas a preparar el acceso a la Carrera Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204352a.pdf>

Concesión: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301644a.pdf>.

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo motivar a los licenciados/as en derecho para que dirijan sus aspiraciones profesionales hacia las Carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se han concedido 40 becas (35 mujeres y 5 hombres) de las 40 previstas.

La utilidad e impacto social es alto, tanto por el número de solicitantes como del número de beneficiarios que acceden a dichos cuerpos judiciales y que finalmente se incorporan al aparato judicial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitantes.	52	40



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz**

#### 2.- Norma Reguladora

-Decreto 411/1998, de 22 de diciembre, sobre Justicia de Paz.

-Orden de 20 de julio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2022.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204351a.pdf>.

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios materiales de dichos órganos.

En este sentido, y a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 50 y ss. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se ha articulado un programa subvencional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca como soporte económico de las necesidades que sobre esta materia recaen en los Ayuntamientos.

Así, desde el año 1990 mediante los correspondientes Decretos y Órdenes se ha procedido a regular y convocar ayudas a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se ha ejecutado el 92,64% (463.175€) de la cantidad presupuestada (500.000€).

Los resultados alcanzados son los perseguidos por la convocatoria, así la utilidad e impacto social es importante, dado que se ha subvencionado a los 236 Ayuntamientos donde existen Juzgados de Paz.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de Ayuntamientos subvencionados	236	235
Cuantía y porcentaje de ejecución del presupuesto	100%	99,58%



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones de proyectos comunitarios de resocialización de personas penadas**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 31 de agosto de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto proyectos comunitarios de resocialización de personas penadas

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación de Orden de convocatoria (BOPV nº 180, de 20 de septiembre de 2022)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204062a.shtml>

Publicación de Resolución de concesión (BOPV nº 17, de 25 de enero de 2023)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300411a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a proyectos comunitarios de resocialización de personas penadas en centros penitenciarios vascos; de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad y de colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Más de 35 entidades del tercer sector han presentado 103 proyectos en total a las distintas líneas o actividades subvencionales. De los mismos fueron subvencionados 54 proyectos. Se adjunta a continuación detalle-resumen de las solicitudes realizadas e importes concedidos.

Solicitado 2022	Solicitado 2023	Total solicitado	Concedido 2022	Concedido 2023
2.415.101,31	5.296.807,35	7.711.908,66	1.598.850,27	2.450.084,47

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Porcentaje de ejecución de la convocatoria	--	75%



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Colegios de la Abogacía. Asistencia Jurídica gratuita: turno de oficio**

#### 2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 46 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva -al que se refiere el artículo 119 de la Constitución- respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El resultado alcanzado no es otro que asegurar el derecho de la ciudadanía a una justicia gratuita de calidad en un Estado democrático, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del propio texto constitucional. En consecuencia, las personas a las que se les reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita quedan exentas del coste del litigio, y tienen derecho a ser asesoradas y defendidas gratuitamente por un/a Abogado/a suficientemente cualificado/a y a ser representada por un/a Procurador/a, siendo la Administración la que financia este servicio público. La actividad de reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se inicia en los SOJ (Servicios de Orientación Jurídica) de los Colegios de la Abogacía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que dan posterior traslado de los expedientes a las Comisiones de AJG. Las reuniones de estas Comisiones, salvo excepciones, se celebran cada 2 semanas.

Se ha facilitado la aplicación de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita y realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia al haberse abonado a los Colegios de la Abogacía de



la CAPV todas las actuaciones realizadas por sus personas letradas en el Turno de Oficio, así como las asistencias prestadas en el Turno de Guardia.

La Memoria del Programa estimaba en 5.800 expedientes de solicitud de AJG en Álava, 9.000 expedientes en Gipuzkoa y 15.000 en Bizkaia. En conjunto, la estimación era de 29.800 expedientes de AJG. Y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2022 dan un resultado conjunto de 6.474 en Álava; 14.735 en Bizkaia y 11.241 en Gipuzkoa; en total 32.450, es decir, 2.650 más de lo estimado.

La Memoria del Programa fijaba en un 85% la estimación de las resoluciones que reconocen el derecho a la AJG; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 88%, siendo 28.559 estos casos donde se dictó resolución favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica); 2.898 desfavorables (8,9%) y 993 (3,1%) fueron objeto de archivo, del total citado de 32.240 expedientes tramitados.

Dentro de las favorables, cabe destacar que 3.669 expedientes (el 12,85 % del total) corresponden a víctimas de violencia de género. En la Memoria del Programa 1412 se citaban 4.200 actuaciones del turno de violencia doméstica, de género y agresiones sexuales.

Por géneros, del total de solicitantes de justicia gratuita, el 62,05% (20.253) corresponden a Mujeres y el 37,45% (12.223) a Hombres y el resto, el 0,50% (164) sin determinar.

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº expedientes de asistencia jurídica gratuita	29.800	32.450



## 1.- Título Programa Subvencional

**Colegios de la Procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio**

## 2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 46 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador _____	Previsión _____	Resultado _____
(no establecido: está directamente ligado a los expedientes del Turno de Oficio de la Abogacía, que, en su caso, requieran intervención de procurador/a)		





#### 1.- Título Programa Subvencional

**Colegios de la Abogacía. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento**

#### 2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 47 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de la Abogacía para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de la Abogacía el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se han abonado a los mismos las cuantías resultantes de la aplicación del punto 2 del artículo 47 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de la Abogacía para abonar el coste que les genere el funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
(no establecido)		



## 1.- Título Programa Subvencional

**Colegios de la Procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento**

## 2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 47 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de la Procuraduría para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios, todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de la Procuraduría por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
(no establecido)		



#### 1.- Título Programa Subvencional

##### **Colegios de la Abogacía. Asistencia legal penitenciaria**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2017, de un Programa que se ha mantenido ininterrumpido desde que inició su andadura en 1987 (Bizkaia) y 1989 (Gipuzkoa y Álava).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría.

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa se destina al aseguramiento de una asistencia legal gratuita para las personas presas en establecimientos penitenciarios de Euskadi y tiene como objetivo el asegurar a ese colectivo (en 2022 había 1.341 internos: 123 mujeres y 1.191 hombres) el ejercicio de derechos que no han sido afectados por la condena de que se trate.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La Memoria del Programa estimaba en 3.800 el nº de asistencias jurídicas a personas internas en los 3 Centros Penitenciarios de la CAE. Los datos finales se han quedado algo por debajo de esa previsión, totalizando 3.294 actuaciones. Por territorios, 2.122 han sido en Álava, 489 en Bizkaia, y 683 en Gipuzkoa. 356 Letradas/os están inscritos en este turno, 125 en Álava, 158 en Bizkaia y 73 en Gipuzkoa.

Los resultados obtenidos por este programa son los perseguidos, es decir, facilitar la prestación de servicios de asesoramiento legal a las personas internas (sean penadas o preventivas) que la soliciten. Las consultas –orales y escritas- son diversas, relacionadas sobre todo con la situación propia del interno (libertad condicional, información sobre traslado, permisos, revisión de grado, liquidación de condena, contactos con Juzgado, solicitud de abogado, recursos de queja, de revisión de grado, de reforma, de apelación, expulsión país...).

Su impacto social es manifiesto, al hacer posible el ejercicio de los derechos fundamentales legítimos que les corresponden que, de otro modo, pudieran quedar no suficientemente atendidos. Esta asistencia contribuye a la mejora de la situación de las personas privadas de libertad en los Centros de penitenciarios de la CAE, teniendo como fin su reinserción social.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº actuaciones del turno de asistencia legal penitenciaria	3.800	3.294



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades**

#### 2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejera de igualdad, Justicia y políticas Sociales, por la que se efectúa, para el año 2022, la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf> Decreto 271/2012

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201703a.pdf> Orden convocatoria

<http://www9.lan.jakina.ejgvdns/ad27bAyudasTercerSectorWar/documentos/downloadDocument/0901a0fe884732e9?nombreDoc=resolucion2022-HSD.pdf> Resolución de concesión

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Respecto a la línea GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 319 proyectos por parte de 193 entidades. Se financiaron un total de 245 proyectos correspondientes a 145 entidades, habiéndose concedido un total de 3.820.131,82 euros.



En la línea ELK (fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social) se presentaron 108 proyectos por parte de 95 entidades. Se financiaron un total de 92 proyectos correspondientes a 81 entidades, habiéndose concedido un total de 598.984,52 euros.

En relación a la línea JAK (actividades de gestión del conocimiento para la intervención social) se presentaron 89 proyectos por parte de 75 entidades. Se financiaron un total de 76 proyectos correspondientes a 64 entidades, habiéndose concedido un total de 373.284,30 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (GIZ 2022)	249	245
Nº de entidades (ELK 2022)	90	92
Nº de entidades (JAK 2022)	78	76



1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un Diagnóstico de situación y de un Plan de Acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de julio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un Diagnóstico de situación y de un Plan de Acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 6 de julio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un Diagnóstico de situación y de un Plan de Acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2022.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas a entidades de la CAE para la contratación de los servicios de una consultora para ayudarles a elaborar un diagnóstico y un plan de acción en conciliación.

Objetivo: Fomentar la elaboración de diagnósticos de situación y planes de acción en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Solicitaron la ayuda 46 entidades, una de las cuales estaba duplicada, por lo que se eliminó, y otra fue desestimada por no presentar documentación suficiente. Posteriormente a la publicación de la resolución de las entidades beneficiarias, dos entidades enunciaron a la ayuda por imposibilidad de llevar a cabo el proyecto, devolviendo la cantidad que se les había abonado (el 70% de la cuantía concedida).





## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitudes	40	45
Número de empresas solicitantes por Territorio Histórico	Bizkaia: 20; Gipuzkoa: 12; Araba: 8	Bizkaia: 20; Gipuzkoa: 20; Araba: 5
Número de empresas subvencionadas	35	44
Número de personas empleadas a quienes potencialmente impacta la medida	2.000	2.324
Número de mujeres empleadas a quienes potencialmente impacta la medida.	1.000	1.249



### 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas**

### 2.- Norma Reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n.º 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).

### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

- DECRETO 176/2002: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/08/0204401a.pdf>
- DECRETO 109/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/06/0602936a.pdf>
- DECRETO 255/2006: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2006/12/0606443a.pdf>
- DECRETO 30/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf>
- DECRETO 121/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf>

Convocatoria: no se hace.

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución expresa e individualizada.

### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.



- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La dotación presupuestaria ascendió a 25.036.200,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 22.878.400,00 euros, lo que supone una ejecución del 91,38 %.

La totalidad del gasto correspondió a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales:

- 29.543 fueron por hijo o hija a cargo.
- 206 por parto o adopción nacional múltiple.
- Y 3 por adopción internacional simple.

Además, se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33 % o situación de dependencia en 432 expedientes.

Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo:

- 6.893 por primer hijo o primera hija.
- 13.097 por segundo hijo o segunda hija.
- Y 9.553 por tercer hijo o tercera hija o siguiente.

Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias:

- El 17,84 % del gasto (4.080.900,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba.
- El 35,67 % (8.161.800,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa.
- Y el 46,49 % (10.635.700,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes iniciales presentadas en un período dado, lo que no permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esta ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2022, se utilizarán datos de 2021. Conforme a la información suministrada por el EUSTAT, en dicho año se produjeron 14.257 nacimientos, y se presentaron al programa 13.334 solicitudes iniciales, correspondientes a 13.522 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 94,84 %.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas por primer hijo o primera hija.	6.798	6.893
Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	13.946	13.097
Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	10.741	9.553
Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	270	209
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33 % o dependencia.	495	432



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras**

## 2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>

Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>

Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>

Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>

Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>

Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>

Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>



#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para facilitar que las madres y los padres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social corresponsable.

El Decreto 164/2019 contempla tres líneas de ayudas:

1. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas. Dividido en 2 líneas de actuación:
  - a. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras (2020 es el primer año en el que esta línea tiene dotación presupuestaria).
  - b. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.
2. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La dotación presupuestaria ascendió a 34.678.250,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 21.400.420,00 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 61,71%.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 19.493.691 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia (4.975.478,40 €) o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas (14.518.212,47 €), en la que resultaron beneficiarias 12.007 personas. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:
  - el 20,80 % del importe total (4.055.021,87 euros) para expedientes de Araba.
  - el 32,05 % del importe total (6.247.311,29 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
  - el 47,15 % del importe (9.191.357,69 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 895.024,72 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia (159.191,96 €) o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria (735.832,76 €), en la que resultaron beneficiarias 447 personas. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:



- el 19,70% (176.326,53 euros) para expedientes de Araba.
  - el 34,05% (304.754,72 euros) para a expedientes de Gipuzkoa.
  - el 46,25% (413.943,47 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 295.260,60 € correspondieron a ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 261 personas:
    - el 7,98% (23.567,54 euros) para expedientes de Araba.
    - el 34,23% (101.062,80 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
    - el 57,79% (170.630,26 euros) para expedientes de Bizkaia.
  - 716.443,67 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras, en la que resultaron beneficiarias 262 personas:
    - el 27,67% (198.257,86 euros) para expedientes de Araba.
    - el 41,01% (293.830,68 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
    - el 31,32% (224.355,13 euros) para expedientes de Bizkaia.

Este programa en 2022 ha reducido los beneficiarios y el importe ejecutado con respecto al año pasado en las 4 líneas, motivado por varias razones. En todos los casos, hay que tener en cuenta que el año 2021 fue un año excepcional a nivel de ejecución, porque en el mismo se pagaron ayudas retrasadas del año 2020 (por motivo de la Covid).

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº beneficiarios de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.	15.500	12.007
Nº beneficiarios de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.	650	447
Nº beneficiarios de ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.	350	261
Nº beneficiarios de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras	1.500	262



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad**

## 2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral
- DECRETO 102/2022, de 7 de septiembre, de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>
- Orden de junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>
- Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>
- Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>
- Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>
- Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>
- Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>
- Decreto 102/2022: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204041a.pdf>





#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales ha decidido subvencionar de forma permanente la contratación de personas cuidadoras de hijas e hijos de 0 a 14 años y unificar en un único cuerpo legal coherente toda la normativa relativa a las ayudas a las familias por la contratación de personas cuidadoras. Ello supone la derogación del capítulo V del Decreto 164/2019, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Cuantía de las ayudas: respecto a la normativa anterior el decreto introduce un tramo más –a una persona solicitante con una renta familiar estandarizada superior a 50.000 euros se le subvencionará el 25% de las cantidades abonadas a la Seguridad Social como cotización de la persona cuidadora empleada.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La dotación presupuestaria ascendió a 4.000.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 336.597.61,00 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 8,41%, en la que resultaron beneficiarias 308 personas.

La distribución del gasto por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria fue la siguiente:

- el 25,96 % del importe total (87.393,29 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 74,04 % del importe (249.204,32 euros) para expedientes de Bizkaia.

El porcentaje de ejecución ha sido muy bajo porque, por un lado, se previó que el Decreto entrara en vigor en una fecha anterior, y por otro, el grado de conocimiento del mismo se cree que todavía es bajo, por lo que el número de solicitantes ha sido inferior al de familias que podrían ser susceptibles de solicitud de la ayuda.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de beneficiarios	3.200	308



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC). Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC).**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de junio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2022.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2022/ayudas-para-la-continuidad-de-la-contratacion-de-personal-tecnico-en-inmigracion-2022/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/ayudas-para-la-continuidad-de-la-contratacion-de-personal-tecnico-en-inmigracion-2022/web01-tramite/es/)

[https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2022/ayuda-para-actividades-en-materia-de-inmigracion-y-convivencia-intercultural-2022/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/ayuda-para-actividades-en-materia-de-inmigracion-y-convivencia-intercultural-2022/web01-tramite/es/)

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ellas con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2021 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 381.920€.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 498.080€.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC). En el 2022, han sido subvencionados 16 técnicos de inmigración en 12 entidades públicas, por un importe de 381.920,00 euros.

Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC): En el 2022, de las 35 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 33 entidades por un importe de 497.845,24 euros.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEC 2022)	12	12
Nº de entidades (LOC 2022)	30	33



## 1.- Título Programa Subvencional

**Bonos Elkarrekin**

## 2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2014/06/1402724a.shtml>

Convocatorias:

- Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2022: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201691a.pdf>
- Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2022: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201690a.pdf>
- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2022: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201689a.pdf>

Resoluciones de concesión:

- Ámbito de la participación ciudadana: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300486a.pdf>
- Ámbito educativo <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300488a.pdf>
- Ámbito de la convivencia local: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300488a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social, que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con tres ámbitos: la educación, la realidad municipal (convivencia local) o la participación ciudadana.

Se ofrece a entidades sin ánimo de lucro relacionadas con las temáticas de paz y convivencia, una aportación económica, denominada «bono», por hora justificada de servicios de formación o dinamización en los ámbitos de educación, convivencia local o participación ciudadana, prestados a escuelas, ayuntamientos y otras instituciones, en materias específicas como cultura de paz, derechos humanos, solidaridad con las víctimas, reconciliación o resolución de conflictos.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Los resultados alcanzados en los tres ámbitos de actuación del Programa en el curso 2022 han sido los siguientes:

Ámbito educativo (350.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 21 entidades, Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 180 propuestas, de las cuales se han subvencionado 139 (1 por no cumplir requisitos, 6 por desistimiento, 34 por agotarse el crédito presupuestario).
- Número de entidades destinatarias: 128 colegios
- Número de alumnas participantes: 11.808
- Número de alumnos participantes: 11.804
- Número de profesoras participantes: 197, Número de profesores participantes: 97
- Número de madres participantes: 32, Número de padres participantes: 7
- Número de no docentes-mujeres participantes: 32, Número de no docentes-hombres participantes: 34
- Subvención concedida total: 350.000 €, Número de bonos concedidos: 5.000
- Subvención pagada/justificada: 348.180 €

Ámbito participación ciudadana (100.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 15 entidades, Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 53 propuestas: 34 subvencionados en su totalidad, 6 subvencionadas con límite de participantes, 1 subvencionada con límite de crédito, 1 desistida, 11 denegadas por no disponer de crédito presupuestario.
- Número de entidades destinatarias: 37 entidades
- Número de mujeres participantes: 2.010, Número de hombres participantes: 1.707
- Subvención concedida total: 100.000 €. Número de bonos concedidos: 1.429
- Subvención pagada/justificada: 95.420 €

Ámbito Municipal (convivencia local) (150.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 18 entidades, Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 37 propuestas, de las cuales se han subvencionado 30, 5 no se han subvencionado por no cumplir requisitos, 1 desistimiento, y 1 denegado por falta de crédito para el ayuntamiento
- Número de ayuntamientos destinatarios: 14 ayuntamientos
- Número de mujeres participantes: 6.192, Número de hombres participantes: 6.201
- Subvención concedida total: 144.520 €, Número de bonos concedidos: 2.065
- Subvención pagada/justificada: 133.410 €



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ámbito educativo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de iniciativas apoyadas.</li><li>• Número de entidades participantes.</li><li>• Número de centros escolares participantes.</li></ul>	160 20 70	180 20 70
Ámbito de participación ciudadana: <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de iniciativas apoyadas.</li><li>• Número de entidades sociales participantes.</li></ul>	25 10	41 18
Ámbito de la convivencia local. <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de iniciativas apoyadas.</li><li>• Número de entidades participantes.</li></ul>	25 10	25 10



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos**

#### 2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora: DECRETO 57/2018, de 24 de abril, publicado en el BOPV el 4/05/2018.

Convocatoria: Resolución de 6 de abril de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201777a.pdf>

Resolución de concesión. <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204253a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal del Programa es subvencionar proyectos o iniciativas desarrollados por asociaciones y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que promuevan, en nuestra sociedad, una cultura de convivencia y derechos humanos, basada en el fundamento de la dignidad humana y la opción por la empatía y la solidaridad.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En la Convocatoria 2022 se recibió un total de 268, de los cuales 12 fueron desistidos por las entidades interesadas, 14 fueron denegados: 5 por encontrarse fuera del objeto establecido en el artículo 1 de la Resolución de Convocatoria, 5 por no ser entidad beneficiaria según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Convocatoria y 4 por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en el artículo 10. 2 del Decreto 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

Desde la perspectiva de género, han sido destinatarias del Programa unas 93.258 mujeres sobre un total de alrededor de 200.000 personas.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Número de iniciativas apoyadas.	270	268
• Número de entidades sociales participantes.	100	100





#### 1.- Título Programa Subvencional

##### Ayuda a víctimas del terrorismo

#### 2.- Norma Reguladora

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo
- DECRETO 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo
- DECRETO 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reparar y dar protección y asistencia integral a las víctimas directas de acciones terroristas y a sus familiares y allegados en los términos previstos en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de reconocimiento y reparación a las víctimas del terrorismo y en el Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo.

Podrán ser beneficiarias de este Programa las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Euskadi que padezcan acoso, amenaza o coacción vinculada a actuaciones terroristas conforme acredite el órgano competente de la Viceconsejería de Seguridad del Departamento de Interior, y que cumplan con el resto de obligaciones para ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas de conformidad con la normativa vigente.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El colectivo al que están dirigidas las actuaciones pertenece en su gran mayoría al grupo de personas víctimas del terrorismo, aquellas que han sufrido algún tipo de vulneración de derechos humanos, con el objetivo principal de ofrecer apoyo, reconocimiento y reparación.

Se hace necesario el trabajo con estos colectivos con una mirada a los derechos humanos cada vez más relacionados con los efectos de una globalización desigual (migraciones, personas refugiadas, desigualdad, terrorismo internacional).

Durante el 2022 se han tramitado 64 expedientes y se han atendido 287 víctimas del terrorismo: 165 mujeres y 122 hombres.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de expedientes	50	64
Asistencia y atención personalizada e integral a todas las víctimas	150	287



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos**

#### 2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Norma Reguladora: DECRETO 57/2018, de 24 de abril, publicado en el BOPV el 4/05/2018.
- RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Conceder ayudas destinadas a la financiación de proyectos desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que promuevan en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En la Convocatoria 2022 se presentaron un total de 70 proyectos, de los cuales 11 fueron denegados o excluidos: 3 desistidos por los propios interesados, 1 excluido por no ser la entidad solicitante un municipio o entidad local, 5 denegados por encontrarse fuera del objeto de la Convocatoria, y 2 denegados por no alcanzar puntuación suficiente.

La dotación económica de este Programa es de 250.000,00 €; tras la conversión de los puntos en euros, el total de los importes de las subvenciones concedidas asciende a 427.346,71 €, por lo que se aplicó un porcentaje reductor de un 0,58 para ajustarlo a la dotación económica destinada al programa.

En relación a la perspectiva de género, fueron beneficiarias del programa unas 162.328 mujeres, sobre una población diana aproximada de 300.000 personas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de iniciativas apoyadas.	70	70
Número de ayuntamientos y entidades locales beneficiadas.	44	44



## 1.- Título Programa Subvencional

**Premio «René Cassin» de Derechos Humanos**

## 2.- Norma Reguladora

DECRETO 427/2013, de 16 de octubre, por el que se regula el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- DECRETO 427/2013, de 16 de octubre, por el que se regula el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

- RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Premio «René Cassin» 2022

- RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se concede el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos, en su edición 2022.

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reconocer públicamente la actuación destacada, en el ámbito de los Derechos Humanos, de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que, con su actuación y trayectoria personal o profesional, dan testimonio de su compromiso en la promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El Premio fue creado en el año 2003 con el fin reconocer públicamente a personas o colectivos por sus actuaciones destacadas en favor de los Derechos Humanos. Entre las personas y entidades que han recibido el Premio Cassin se encuentran, entre otras, la Asociación Civil Abuelas Plaza de Mayo, Desmond Tutu, Sexual Minorities Uganda, Federico Mayor Zaragoza, Alec Reid, Koro Erdozia Lasa, Elisa Loncon Antileo, y en la última edición 2022 Dora María Téllez, activista nicaragüense, quién se encontraba privada de su libertad al momento de resultar ganadora. La partida presupuestaria se ejecuta en su totalidad.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Concesión del premio a una persona o entidad ganadora.	1	1
• Realización del acto de entrega de premio.	1	1